



Resolución Ministerial

N° 223 -2023-MINCETUR

Lima, 31 JUL 2023

VISTOS, el Memorándum N° 593-2023-MINCETUR/VMCE y el Memorándum N° 601-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias, y está encargado de la regulación del comercio exterior;

Que, en el marco de sus funciones, el MINCETUR ha identificado a la República de la India como un socio comercial de gran importancia y con potencial de crecimiento, principalmente debido a que representa un destino significativo para las exportaciones de productos peruanos, tanto por el tamaño de su mercado como por su creciente poder adquisitivo;

Que, en agosto de 2017, el MINCETUR inició el proceso de negociación entre el Perú y la India para lograr un acuerdo comercial que abarque el comercio de bienes, servicios, inversión y cooperación, y a la fecha, se han llevado a cabo cinco rondas de negociación, la quinta ronda de negociación, realizada en Nueva Delhi del 20 al 22 de agosto de 2019, que incluía los siguientes capítulos: Acceso a Mercados de Mercancías, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Cooperación, Inversión, y Asuntos Legales e Institucionales y Soluciones de Controversias;

Que, en dicho contexto, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 3 al 4 de agosto de 2023, se llevará a cabo el “9na Edición del Conclave de la Confederación de Industria India (CII) – Latinoamérica y el Caribe (LAC)”, evento que tiene por objetivo impulsar el reinicio de las negociaciones para lograr un acuerdo comercial entre el Perú y la India, y de fortalecer las relaciones con otras autoridades relacionadas al comercio exterior, tales como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Bienestar Agrícola. Al respecto, la Viceministra de Comercio Exterior, Teresa Stella Mera Gómez, asistirá a dicho evento en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Que, asimismo, el día 5 de agosto de 2023, la Viceministra de Comercio Exterior sostendrá reuniones de trabajo con asociaciones empresariales indias organizadas por el Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior en la sede Nueva Delhi – OCEX Nueva Delhi;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, quien en representación del MINCETUR participará en dicho evento y reuniones antes mencionadas;

Que, el Gobierno de la India, asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos durante la asistencia al evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 1 al 6 de agosto de 2023, de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la “9na Edición del Conclave de la Confederación de Industria India (CII) – Latinoamérica y el Caribe (LAC)”;

a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento y reuniones a las que asistirá.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a la señora Adriana Patricia Serván Díaz, Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el 1 de agosto de 2023; y a la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurázaga, Viceministra de Turismo a partir del 2 de agosto de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.





Resolución Ministerial

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

